



RESOLUCIÓN N.º **0207** DE 2021
Febrero 23

Por la cual se autoriza el registro contable del cálculo del pasivo pensional de la Universidad Industrial de Santander

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Resolución N° 152 del 5 de febrero de 2020, la Universidad Industrial de Santander procedió a registrar en sus libros de contabilidad el pasivo pensional contraído con sus funcionarios y ex funcionarios, con fecha de corte 31 de diciembre de 2019.
- b. Que según las disposiciones de la Contaduría General de la Nación es necesario actualizar dicho registro con fecha de corte 31 de diciembre de 2020.
- c. Que la Universidad en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para el manejo del Fondo del Pasivo Pensional contenidas en el artículo 131 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto 2337 de 1996, y los compromisos de que trata el Contrato Interadministrativo de Concurrencia para el Pago del Pasivo Pensional suscrito entre la Nación, el Departamento de Santander y la Universidad, contrató la actualización del cálculo actuarial de pensiones con la firma Consultorías Actuariales-Esperanza Hernández de Silva.
- d. Que con fecha febrero 16 de 2021, la actuario Esperanza Hernández de Silva, gerente de la firma Consultorías Actuariales, M.A.C.A. N° 26, presentó las cifras de la actualización del pasivo pensional de la Universidad, con fecha de corte 31 de diciembre de 2020, reflejando de esta manera el pasivo real a cargo de la Universidad.
- e. Que se hace necesario adelantar el registro contable de las cifras actualizadas del pasivo pensional en los balances de la Institución a 31 de diciembre de 2020, conforme al cálculo actuarial realizado.

En mérito de lo anterior,


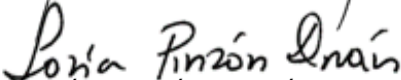
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar el registro contable del cálculo del pasivo pensional de la Universidad Industrial de Santander actualizado a 31 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta las partidas registradas en el documento adjunto.

ARTÍCULO 2°. Que en el cálculo actuarial realizado se cuenta con cuotas partes por cobrar por un valor total de \$24.731.631.517,00, correspondiente a exfuncionarios que pertenecen a la nómina de pensionados de la Universidad Industrial de Santander, con tiempos de servicios en otras instituciones, y cuyas cuotas han sido aceptadas por las respectivas entidades.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Expedida en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días de febrero de 2021.

LA SECRETARIA GENERAL,


HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

ANEXO

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
DIVISION DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
PASIVO PENSIONAL

A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Datos base: cálculo actuarial de Esperanza Hernández a 31 de diciembre de 2020, entregado en febrero de 2021)

(Pesos)

GRUPO	CONCEPTO	VALOR TOTAL	A CARGO UIS (1) (Subcuenta 3)	SALDO (Subcuenta 1)	CONCURRENCIA (Subcuenta 1)		
					NACION 84,10%	DPTO 6,70%	UIS 9,20%
1. PERSONAL JUBILADO	A). RESERVA ACTUARIAL (2)	\$299.748.186.455	\$0	\$299.748.186.455	\$252.088.224.809	\$20.083.128.492	\$27.576.833.154
	B). BONOS PENSIONALES (3)	\$3.287.457.524	\$0	\$3.287.457.524	\$2.764.751.778	\$220.259.654	\$302.446.092
2. PERSONAL ACTIVO	A). BONOS PENSIONALES (4)	\$109.620.607.683	\$0	\$109.620.607.683	\$92.190.931.061	\$7.344.580.715	\$10.085.095.907
	B). RESERVA ACTUARIAL (5)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
3. PERSONAL RETIRADO (1)	A). BONOS PENSIONALES (6)	\$10.962.060.768	\$0	\$10.962.060.768	\$9.219.093.106	\$734.458.071	\$1.008.509.591
	B). CUOTAS PARTES POR PAGAR (7)	\$25.579.646.449	\$0	\$25.579.646.449	\$21.512.482.664	\$1.713.836.312	\$2.353.327.473
TOTAL		\$ 449.197.958.879	\$ -	\$ 449.197.958.879	\$ 377.775.483.418	\$ 30.096.263.244	\$ 41.326.212.217

NOTAS:

(1) : Cifras no incluidas en el cálculo actuarial aprobado por el Ministerio de Hacienda. Corresponden a pagos no ajustados a ley (25% de la pensión demandada)

(2): Corresponde al valor presente de los pagos (mesadas) vitalicios al personal jubilado (reserva total del estudio)

(3): Corresponde al valor de los bonos pensionales a pagar a Colpensiones por cuenta de los que siendo trabajadores oficiales se pensionaron con la UIS (futura pensión compartida)

(4): Corresponde al valor de los bonos pensionales del personal activo para el reconocimiento de la pensión por las AFP o Colpensiones.

(5): Valor presente de las mesadas de los trabajadores oficiales activos, a los cuales la UIS le reconoce pensión desde los 50 hasta los 60 años (convención colectiva).

(6): Reserva provisional (calculada bajo la figura de bono pensional) para atender compromisos de cuotas partes de bonos pensionales.

(7): Corresponde al valor de las cuotas partes por pagar de personal desvinculado que se encuentra pensionado por otras entidades.